

**Criterios para la incorporación de modalidades virtuales o mixtas en la enseñanza de grado de la
Facultad de Ciencias Sociales**

Disposiciones generales

- 1) *(Marco)* La incorporación de modalidades virtuales o mixtas en la enseñanza de grado de la Facultad de Ciencias Sociales se regirá por lo establecido en el documento "Discusión institucional sobre incorporación de virtualidad - Grupo de Trabajo 1: objetivos y definiciones" (aprobado por resolución N.º 2458 del Consejo de Facultad del 09/11/2023) y las disposiciones contenidas en este documento, así como las resoluciones que a sus efectos adopte el Consejo de Facultad.
- 2) *(Alcance)* Los presentes criterios alcanzan a carreras de grado ofertadas por la Facultad de Ciencias Sociales en Montevideo, a partir del 01/01/2025, debiendo revisar los mismos luego de un año de implementación.
- 3) *(Tope por Carrera o Ciclo)* El porcentaje máximo de oferta virtual para cada Licenciatura o Ciclo, fijado en 49%, se calculará teniendo en cuenta la cantidad de horas ofrecidas en estas modalidades frente al total de horas ofrecidas. La oferta semipresencial que cuente con más del 50% de horas aula virtuales, computará como oferta virtual a los efectos del cálculo del tope.
- 4) *(Tope por curso obligatorio)* Asimismo, los cursos de carácter obligatorio no podrán contar con más del 50% de virtualidad en su oferta de grupos. La oferta de grupos semipresenciales que cuente con más del 50% de horas aula virtuales, computará como oferta virtual a los efectos del cálculo del tope por curso.
- 5) *(Solicitudes de excepción)* Las solicitudes de excepción respecto de los criterios establecidos en este documento deberán tramitarse de forma preceptiva ante el Consejo de Facultad con el asesoramiento de la Comisión de Enseñanza y sólo podrán implementarse con la aprobación del Consejo.

Presentación de la oferta y asesoramiento técnico

- 6) *(Criterio de ofrecimiento y difusión)* Cada Licenciatura o Ciclo deberá incluir en una sección específica de la difusión de su oferta, el criterio general de ofrecimiento de virtualidad, a modo de garantizar la más amplia difusión para futuros estudiantes. Esta información podrá ser actualizada semestralmente previo a la difusión de su oferta.

- 7) *(Efectivización de la oferta)* La presentación de cursos virtuales o semipresenciales se efectivizará con la aprobación de los programas de las unidades curriculares por parte del Consejo de FCS y la información reflejada en las grillas horarias de cada Ciclo o Licenciatura.
- 8) *(Planificación de cursos)* Los programas de las unidades curriculares que se realicen en formato virtual o mixto deberán detallar la modalidad de enseñanza que será efectivamente implementada (incluyendo el desglose de actividades previstas con y sin supervisión docente directa, la carga horaria de estas actividades, el sistema de evaluación, entre otros aspectos), dando cuenta de una adecuada planificación de la propuesta, tanto a nivel de las actividades curriculares como de las instancias de evaluación previstas. Esta planificación deberá realizarse atendiendo las recomendaciones que a tales efectos han elaborado tanto la Comisión Sectorial de Enseñanza como la Facultad de Ciencias Sociales.
- 9) *(Apoyo técnico)* Las propuestas virtuales o mixtas deberán contar con el asesoramiento previo de la Unidad de Asesoramiento y Evaluación (UAE), con el objetivo de garantizar la calidad de las mismas, teniendo que realizar, de forma preceptiva, las modificaciones que se acuerden en el intercambio con dicho espacio¹.

Características de la oferta virtual o mixta

- 10) *(Características generales de los cursos)* En sintonía con lo establecido en el documento del Grupo de Trabajo 1 para el adecuado desarrollo de modalidades virtuales, los cursos deberán desarrollar modalidades de enseñanza activa, con retroalimentación docente y espacios de interacción sincrónica. De este modo, no se admitirán cursos enteramente asincrónicos y/o autoadministrados, al menos mientras no se den condiciones para lo contrario.
- 11) *(No homologación de instancias presenciales)* Asimismo, debe tenerse en consideración que la implementación de una oferta virtual o mixta de calidad no supone, por definición, la mera sustitución o réplica de las instancias presenciales a través de herramientas que permitan la conexión sincrónica remota de los estudiantes.
- 12) *(Participación estudiantil e información disponible)* En sintonía con las recomendaciones elaboradas por la UAE, debe prestarse especial atención a dimensiones como la participación y el seguimiento de la trayectoria estudiantil, en el sentido de "informar con claridad qué participación se espera, sobre todo: qué tipo, cuántas instancias, cómo se canaliza, en qué momentos. La participación puede asumir distintas modalidades: foros, respuestas a

¹ Para operativizar dicho proceso se sugiere que el equipo docente envíe el programa propuesto a la Coordinación respectiva con copia a la UAE, la cual realizará la devolución correspondiente.

preguntas, aporte de materiales, talleres, elaboración de documentos colaborativos y otros” (UAE, 2020a: 1). La información disponible para los estudiantes debe ser clara, detallada y fácilmente accesible, con el objetivo de garantizar los objetivos formativos de la propuesta. Del mismo modo, deberán garantizarse espacios de retroalimentación y devolución a los estudiantes, facilitando su vinculación constante con el curso.

- 13) (*Instancias híbridas*) Con el objetivo de contribuir a la calidad de la enseñanza, se recomienda que las instancias híbridas² sean realizadas con la presencia de dos docentes, distribuyendo así las tareas asociadas a tales modalidades.
- 14) (*Contrato de enseñanza virtual*) Los cursos podrán establecer las condiciones para el funcionamiento de la enseñanza virtual (en cuanto al uso de cámara, chat, micrófono, entre otros), las cuáles deberán explicitarse en los programas aprobados por el Consejo y en el inicio del curso.

Evaluaciones durante el cursado

- 15) (*Marco para las evaluaciones*) En líneas generales, las evaluaciones estarán regidas por el Reglamento de Cursos de Grado de FCS (última aprobación por el Consejo de Facultad vía Res. N° 56 del 07/02/2019 y Res. N° 2314 del 21/10/2021).
- 16) (*Información en programas*) Cada programa de curso deberá detallar de forma clara y accesible las modalidades de evaluación, detallando: tipo de evaluación (sincrónica virtual, no sincrónica, presencial) y requisitos técnicos para la realización de la misma (acceso a internet, uso de cámara, micrófono, entre otras).
- 17) (*Evaluaciones sincrónicas virtuales*) Las evaluaciones sincrónicas virtuales serán tomadas en día y hora coincidente con el horario de clase, o un día sábado, salvo para estudiantes privados de libertad.
- 18) (*Evaluaciones presenciales*) Con respecto a fechas y plazos, para las evaluaciones presenciales que se realicen en el marco de cursos virtuales o semipresenciales, se deberá diseñar un calendario de evaluaciones, a cerrarse en el correr de las dos primeras semanas de curso. En el caso de modificaciones, tendrán que ser comunicadas con dos semanas de antelación a la fecha de la evaluación, particularmente si el cambio implica el traslado de los y las estudiantes.

² Las instancias híbridas son aquellas en las que se dicta una clase presencial con transmisión simultánea por videoconferencia.